



BASES ADMINISTRATIVAS
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA N°04/2024
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO MARCO DE ESCALAS MECÁNICAS Y BRAZOS
ARTICULADOS NORMATIVA EN 1777 Y EN 14043
PARA BOMBEROS DE CHILE

PRIMERO: ANTECEDENTES

La **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile** en adelante “**Bomberos de Chile**” o “**JNCB**” es una corporación de derecho privado regida por las disposiciones de la Ley 20.564, de su reglamento, por leyes especiales, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

SEGUNDO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

“**Bomberos de Chile**”, llama a proveedores del rubro personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeros, consorcios nacionales e internacionales, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de “**Bomberos de Chile**” a participar en la **Licitación Pública N° 04/2024** para la suscripción del Contrato Marco de Escalas Mecánicas y Brazos Articulados bajo **Normativa EN 1777 y EN 14043**, para disponer de un catálogo virtual para abastecer a Cuerpos de Bomberos de todo Chile.

CATEGORIAS A LICITAR

PRODUCTOS A OFERTAR	
ITEM 1: BRAZO ARTICULADO – NORMATIVA EN 1777	
a)	Brazo Articulado – Simple 18-24 metros 24-30 metros 30-56 metros
b)	Brazo Articulado – Multipropósito 18-24 metros 24-30 metros 30-56 metros
ITEM 2: ESCALA MECÁNICA – NORMATIVA EN 14043	
c)	Escala Mecánica – Simple 18-24 metros 24-30 metros 30-56 metros
d)	Escala Mecánica – Multipropósito 18-24 metros 24-30 metros 30-56 metros
e)	Escala Mecánica Articulada – Simple 18-24 metros



BASES ADMINISTRATIVAS
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE



24-30 metros
30-56 metros

- f) Escala Mecánica Articulada – Multipropósito
- 18-24 metros
 - 24-30 metros
 - 30-56 metros

1) Brazo Articulado – Normativa EN 1777:

Plataforma hidráulica, para lucha contra incendios y para servicios de rescate.

- Plataforma de elevación formada por una plataforma de trabajo y una estructura extensible hidráulica, montado sobre una base que es un chasis auto propulsado.

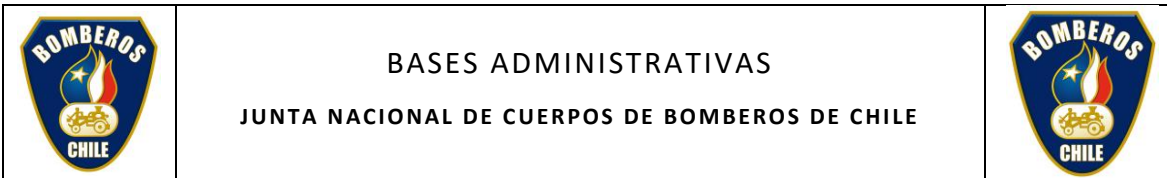
2) Escala Mecánica – Normativa 14043:

Escalera pivotante con movimientos combinados.

- Estructura extensible con forma de escalera, con o sin canasto que gira sobre su base.

Los carros se categorizan como **Simple** o **Multipropósito**.

NORMATIVA	SIMPLE		
	18 a 24 Metros	24 a 30 Metros	30 a 56 Metros
Escala Mecánica (EN 14043)	Escala Mecánica de 18 a 24 Metros	Escala Mecánica de 24 a 30 Metros	Escala Mecánica de 30 a 56 Metros
Escala Mecánica Articulada (EN 14043)	Escala Mecánica Articulada de 18 a 24 Metros	Escala Mecánica Articulada de 24 a 30 Metros	Escala Mecánica Articulada de 30 a 56 Metros
Brazo Articulado (EN 1777)	Brazo Articulado de 18 a 24 Metros	Brazo Articulado de 24 a 30 Metros	Brazo Articulado de 30 a 56 Metros
NORMATIVA	MULTIPROPÓSITO		
	18 a 24 Metros	24 a 30 Metros	30 a 56 Metros
Escala Mecánica (EN 14043)	Escala Mecánica Multipropósito de 18 a 24 Metros	Escala Mecánica Multipropósito de 24 a 30 Metros	Escala Mecánica Multipropósito de 30 a 56 Metros
Escala Mecánica Articulada (EN 14043)	Escala Mecánica Articulada Multipropósito de 18 a 24 Metros	Escala Mecánica Articulada Multipropósito de 24 a 30 Metros	Escala Mecánica Articulada Multipropósito de 30 a 56 Metros
Brazo Articulado (EN 1777)	Brazo Articulado Multipropósito de 18 a 24 Metros	Brazo Articulado Multipropósito de 24 a 30 Metros	Brazo Articulado Multipropósito de 30 a 56 Metros



Los criterios de evaluación se aplicarán a cada línea de producto por separado, el proveedor puede ofertar cuantas ofertas estime conveniente para cada uno de los ítems solicitados.

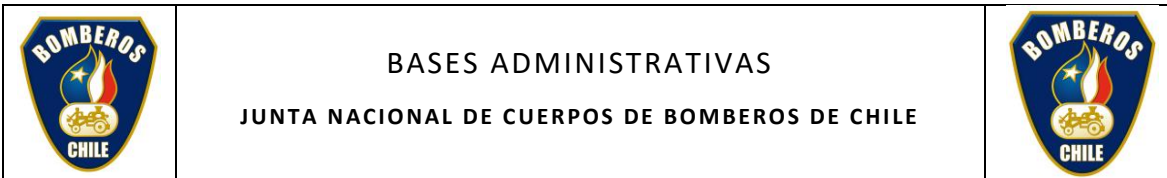
En el caso a que los proveedores representen a más de un fabricante, deberán dar cumplimiento por separado a las exigencias del proceso de licitación. Se deja expresa constancia que no se encuentra permitido presentar una boleta de garantía garantizando más de una fábrica.

Los carros ofertados deben ser fabricados **en Cumplimiento a la Normativa EN 1777 y EN 14043**, los vehículos de emergencia pueden ser construidos en **cualquier país del mundo**, tanto el **chasis** como la **unidad bomberil, como unidad aérea (Brazo Articulado y Escalas Mecánicas)**. Las descripciones técnicas de los bienes a contratar se encuentran en las **Bases Técnicas**.

TERCERO: DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- **Bomberos de Chile o Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:** Corporación de derecho privado integrada por los **Cuerpos de Bomberos de Chile** y organizada de acuerdo con sus respectivos estatutos, encargada, entre otros fines, de la asignación y traspaso de recursos a los Cuerpos de Bomberos, como del desarrollo y ejecución de los procesos de contratación.
- **Adjudicación:** Acuerdo fundado, de índole patrimonial, emanado del **Consejo Ejecutivo** o del **Directorio Nacional**, según corresponda, por medio del cual expresa su voluntad y decisión de seleccionar a uno o más proponentes para la posterior suscripción de un Contrato de Suministro o Contrato Marco.
- **Adjudicatario:** Proponente al cual le ha sido aceptada su oferta en un proceso de compras, para la suscripción de un contrato definitivo.
- **Bases Administrativas:** Documento que define las condiciones en el cual se establecen los aspectos administrativos de una licitación, que contienen normas y reglas referidas al procedimiento de adquisición, debidamente aprobado por un acuerdo del **Directorio Nacional** o **Consejo Ejecutivo** de la **JNCB**, según la modalidad de que se trate.
- **Bases Técnicas:** Documento que define las condiciones en el cual se regulan los aspectos técnicos, especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio que es objeto de una licitación, debidamente aprobadas por el **Directorio Nacional** o **Consejo Ejecutivo** de la **JNCB**, según la modalidad de que se trate.
- **Convenio o Contrato Marco:** Procedimiento de contratación realizado por la **JNCB** para procurar el suministro directo de material mayor y menor a los Cuerpos de Bomberos, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio o contrato, pudiendo adjudicar a más de un proveedor, permitiendo emitir directamente órdenes de compra, respecto al material mayor o menor requeridos.
- **Material mayor:** Son aquellos carros o vehículos de emergencia destinados al servicio de las funciones propias de los Cuerpos de Bomberos. Se refieren, a modo ejemplar, entre otros a carro bomba, carros porta escala, carros telescópicos o mecánicos, carros de rescate, carros multipropósitos o de especialidad,

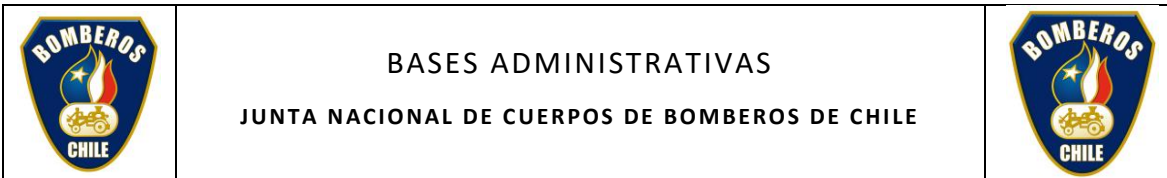


vehículos menores tales como camionetas, furgones, cuatrimotos, botes o vehículos acuáticos con o sin motor.

- **Oferente:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que participa en una licitación pública o privada.
- **Licitación o Propuesta Pública:** Procedimiento de contratación concursal mediante el cual la **JNCB** realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente, de acuerdo al manual de procedimientos.
- **Proveedor Habilitado:** Persona natural o jurídica que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Proveedores de la **JNCB** o en proceso de inscripción en el registro, y que no se encuentre suspendido o eliminado.
- **Oferente adjudicado:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- **Registro de Proveedores:** Registro oficial de contratistas de la **JNCB**, en el cual deben inscribirse los proveedores interesados en participar en sus procesos de contratación.
- **Sistema de Información:** Sistema de información implementado por la **JNCB** a través de su portal internet y en el que se debe publicar la información referida a los procesos de adquisición de material Bomberil.
- **Vehículos de Emergencia:** vehículo de emergencia que se diseñó para la extinción de incendios. Contará con una bomba impulsora y un estanque de agua **o escala mecánica u otro similar**, además de los equipos necesarios para el rescate de personas y el trabajo en incendios.
- **Normativa EN 1777:** Norma para Plataformas hidráulicas (HP) para lucha contra incendios y servicios de rescate.
- **Normativa EN 14043:** Norma para Medios elevadores aéreos para los servicios de lucha contra incendios. Escaleras pivotantes con movimientos combinados.
- **Consortio:** Asociación de empresas o entidades con intereses comunes para participar conjuntamente en un proyecto o negocio importante.
- **Proveedor Inhábil:** Proveedor que fue eliminado o se encuentra suspendido del Registro Nacional de Proveedores de **Bomberos de Chile**.
- **Certificado de Origen:** Certificado que acredita el origen de fabricación de las mercancías.

CUARTO: NORMAS GENERALES

4.1 Estricta sujeción a las bases: Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases de Licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato definitivo.



Los proveedores que participan en la presente licitación pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y se obligan a respetar la decisión de adjudicación que libremente efectúe “**Bomberos de Chile**”.

4.2 Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de Bomberos de Chile o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.

4.3 Transparencia y Publicidad: Es responsabilidad de la **JNCB** informar las etapas de sus procesos a las partes interesadas, bajo las modalidades que esta determine.

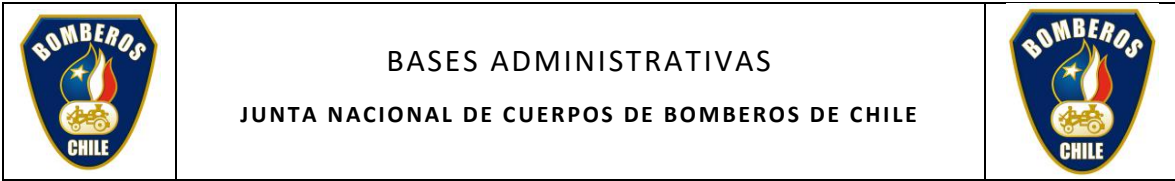
4.4 Economía, Eficacia y Eficiencia: La **JNCB** debe priorizar la economía en sus procesos de adquisición, haciendo eficiente el uso de los recursos (monetarios, humanos, entre otros).

4.5 Interpretación de las Bases: ante cualquier discrepancia de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la **JNCB**.

4.6 Gastos: Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada oferente, sin derecho a reembolso.

QUINTO: TIPO DE CONTRATO

Para efectos de este llamado a licitación, se ejecutará con la modalidad Contrato Marco, el cual tendrá una validez por un **(1) año, con renovación por igual periodo. La renovación será de exclusiva determinación de “Bomberos de Chile”**.



La adjudicación será a todo aquel oferente que dé cumplimiento a lo indicado en las presentes bases de licitación.

SEXTO: REGISTRO DE PROVEEDORES

La **JNCB** dispondrá de un Registro de Proveedores, en el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que quieran participar en sus procesos de compra y contratación y que se encuentren habilitadas, de acuerdo a lo establecido en el [Manual de Adquisiciones de Material Bomberil](#).

Los proveedores que deseen inscribirse podrán hacerlo realizando la entrega de la documentación solicitada para este efecto. La nómina de documentación requerida se encuentra disponible en la web de Bomberos. www.bomberos.cl/licitaciones en el apartado Antecedentes Inscripción Registro Proveedores.

Para efectos de evaluación del registro, no será requisito contar con experiencia previa. Los antecedentes y documentos serán evaluados con el objeto de determinar la situación legal y financiera del solicitante. **Bomberos de Chile** se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados. La inscripción acreditará la competencia de los proveedores y contratistas para contratar con la **JNCB**.

Podrán participar en esta licitación personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación de la **JNCB** y que, en caso de adjudicarse los ítems propuestos, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la institución y facultades para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar de la licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades e incompatibilidades en el Párrafo 2° y sus artículos 18°, 19° y 20° del Manual de Adquisiciones de Material Bomberil.

Los oferentes adjudicados deberán tener validada su inscripción 10 días corridos contados desde la notificación de adjudicación.

SEPTIMO: CALENDARIO

HITO	FECHA
Fecha de publicación	02 de mayo de 2024
Reunión con oferentes	08 de mayo de 2024 a las 11:00 horas
Fecha de inicio de preguntas	09 de mayo de 2024 a las 18:00 horas
Fecha de término de preguntas	23 de mayo de 2024 hasta las 23:59 horas
Fecha de publicación de respuestas	29 de mayo de 2024
Fecha de recepción de ofertas	18 de julio de 2024 a las 10:00 horas

OCTAVO: VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de **180 días corridos** contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas. La sola presentación de la oferta implicará que la misma tiene la vigencia señalada anteriormente.



BASES ADMINISTRATIVAS
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE



NOVENO: CONSULTAS DE LOS OFERENTES

9.1 Consultas y Aclaraciones.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en español, a través de la plataforma de licitaciones de mercado público.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia **“Bomberos de Chile”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la JNCB podrá hacer cambios a las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulnere los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, lo que será publicado en el portal web de Bomberos.

Solo se responderán las consultas realizadas por el portal Mercado Público, que cumplan con la siguiente formalidad:

Campos Obligatorios:

- a) Informar a que bases o documento pertenece su consulta (Bases Administrativas, Bases Técnicas o anexos).
- b) Clausula referida.
- c) Tema a aclarar.

Las preguntas referentes a temas administrativos y técnicos deberán hacer alusión explícita al punto que hace referencia de las bases. Lo anterior para una mejor comprensión de la inquietud y poder entregar respuesta atingente.

Ejemplo:

- a) BASES ADMINISTRATIVAS
- b) NUMERAL 7
- c) Se solicita modificar fecha de apertura de sobres.

Ejemplo (no tiene relación la letra b con las bases técnicas):

- a) BASES TÉCNICAS
- b) IV 2.8.3
- c) ¿Cómo se acredita la disponibilidad del neumático en el mercado nacional por al menos 4 años?

Las consultas realizadas por los oferentes serán respondidas en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales.

DECIMO: PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas físicamente en 2 sobres cerrados y sellados, en el salón de eventos de **“Bomberos de Chile”** ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.



No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

Las ofertas se abrirán en un acto público, al cual podrán asistir los representantes de los proponentes que así lo deseen. En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N°1 denominado “Oferta Técnica” y se comprobará que contenga todos los documentos solicitados en las presentes Bases.

La falta de algún documento requerido de carácter obligatorio en las bases será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto a la devolución del sobre N°2 denominado “Oferta Económica”, con la oferta económica sin abrir.

Terminada la apertura del Sobre N°1, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que el mandante estime de interés dar a conocer. En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que los proponentes deseen realizar y se entregará a los proponentes, copia de dicho documento.

El sobre N°2 con la oferta económica sellado y debidamente firmados en el reverso, por el oferente y los representantes de “**Bomberos de Chile**” presentes en el Acto quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de “**Bomberos de Chile**”.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la **JNCB** o que se contrapongan con lo indicado por las presentes bases de licitación; en caso de que estas se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se consideraran no escritas, prevaleciendo lo indicado por las bases de licitación.

10.1 Contenido Sobres

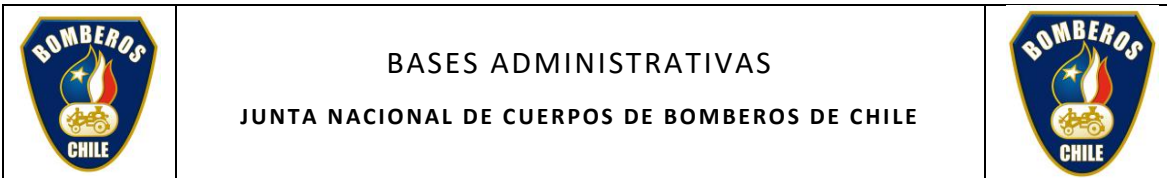
La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades, según corresponda.

Se hace presente que tanto para **sobre N°1 como sobre N°2** se debe acompañar la información en un pendrive, los sobres deben estar debidamente identificables con la siguiente información en sus caratulas.

Sobre N°1 Oferta Técnica	Sobre N°2 Oferta Económica
<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de Sobre (Sobre N°1 u Oferta Técnica) - Razón Social Oferente - Nombre Oferta (a que carro corresponde) 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de Sobre (Sobre N°2 u Oferta Económica) - Razón Social Oferente - Nombre de la Oferta Técnica a la que oferta.

10.2 Formalidades de los Documentos

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, “**Bomberos de Chile**” **NO ACEPTARÁ** que éstos se otorguen con firma digital, (impresa o escaneada). Se podrán acompañar documentos con Firma Electrónica Avanzada siempre y cuando éstas presenten un mecanismo de verificación. La formalidad de los documentos apostillados seguirá siendo exigible.



La vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de **seis meses** desde la fecha de emisión de éstos.

Exigencias para proveedores extranjeros:

Será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue un poder simple por los oferentes o proponentes. Para efectos de celebrar el contrato, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

Aquellas personas naturales que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un oferente.

Los consorcios deberán acreditar antecedentes legales requeridos. En caso de presentarse una asociación de personas naturales o jurídicas como un solo contratante, deberá acompañarse la escritura pública en la que conste la formalización del consorcio y el compromiso de sus miembros en orden a actuar conjuntamente y por unanimidad, declarando que la responsabilidad de cada uno será indivisible y solidaria.

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.



10.3 Oferta Técnica (Sobre N°1)

Para efectos del sobre N°1 denominado "Oferta Técnica", este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en el presente numeral y con separadores.

Los proveedores podrán presentar un archivador con toda la información solicitada en los Sobres Técnico y Económico y tantos archivadores como ofertas presenten, debiendo distinguir al menos en cada una de las categorías ofertadas. (Ejemplo: Archivador 1: Antecedentes Administrativos; Archivador 2: Oferta Técnica Primera Intervención; Archivador 3; Oferta Técnica Interfase.) En caso de que su oferta, por el tamaño de la misma vaya en más de un archivador, deberá rotular en Tomo 1, Tomo 2, y así sucesivamente.



Los documentos deben ser presentados con la formalidad exigida. La no presentación de éstos de la forma indicada será causal de **ELIMINACIÓN** de la oferta.

CONTENIDO SOBRE N°1 "OFERTA TÉCNICA": Documento	FORMALIDAD
1. Identificación del Oferente.	Firma simple del representante legal del oferente.
2. Declaración Jurada de Aceptación de Bases.	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.

	BASES ADMINISTRATIVAS JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	---	---

3. Boleta de Seriedad de la Oferta.	<p>A la Orden de: Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile.</p> <p>Rut: 70.073.800-0</p> <p>Instrumento Bancario: Boleta de garantía.</p> <p>Forma: A la vista e irrevocable.</p> <p>Monto: \$ 36.000.000 pesos (treinta y seis millones de pesos).</p> <p>Vencimiento: 02 de octubre de 2024</p> <p>Glosa: “Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N° 04/2024, para la suscripción de contrato marco de Escalas Mecánicas y Brazos Articulados EN 1777 y EN 14043 para Bomberos”</p>
4. Certificado de Distribuidor Autorizado, emitido por el fabricante.	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
5. Certificado de Origen.	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
6. Certificado de Servicio Técnico Autorizado emitido por el fabricante, para Unidad Bomberil	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
7. Certificado de Servicio Técnico Autorizado emitido por el fabricante para Chasis	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
8. Certificado de Servicio Técnico Autorizado emitido por el fabricante para las Escalas Mecánicas o Brazo Articulado	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.

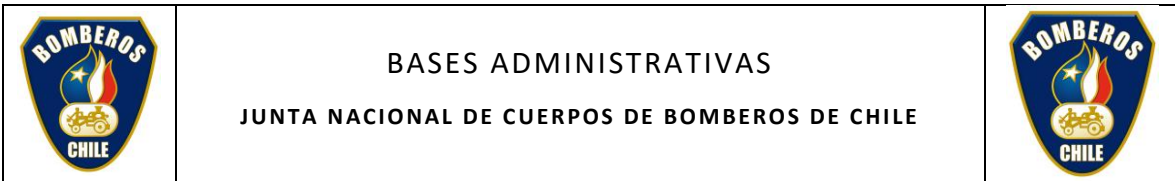
DOCUMENTOS TECNICOS	
9. Planilla de Cumplimiento.	Firma simple del representante legal del oferente. Debe indicar clasificación y modelo ofertado
10. Memoria Técnica.	Documento debe estar numerado en todas sus páginas. El formato es libre para el oferente.
11. Formulario de Servicio Técnico, Garantías	Firma simple del representante legal del oferente.
12. Planos del Carro.	Formato digital en formato pdf.
DOCUMENTOS FINANCIEROS	
13. Estados financieros años 2021, 2022 y 2023 de la empresa fabricante	Firma simple del representante legal del fabricante (extranjero)
14. Carpeta Tributaria	Fuente: Servicio de Impuestos Interno (Actualizada) – (Solicitud de Crédito)
15. Estados Financieros años 2021, 2022 y 2023 del oferente	De preferencia Auditado Externo, firmado por auditor externo; o en su defecto por Auditoría Interna, firmada por representante legal.
16. Balance General	8 columnas - Año 2023, firmado por representante legal.

	BASES ADMINISTRATIVAS JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	---	---

17. Balance General a la fecha	8 columnas (hasta el mes en curso de la apertura de la licitación), firmado por representante legal.
18. Certificado de Dicom	Versión más completa o equivalente, firmado por representante legal.
19. Nómina de clientes años 2021, 2022 y 2023	Firma simple del representante legal del oferente.
OTROS DOCUMENTOS	
20. Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre involucrado el fabricante o una filial de éste.	Firma simple del representante legal del fabricante (extranjero). Las temáticas de los juicios son: Cohecho, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción, negociación incompatible. Se requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes, Estado del Juicio y Rol Corte de Apelaciones.
21. Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre involucrado el representante en Chile o una filial de éste.	Firma simple del representante legal del oferente. Las temáticas de los juicios son: Cohecho, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción, negociación incompatible. Se requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes, Estado del Juicio y Rol Corte de Apelaciones.
22. Declaración sobre estar en conocimiento de las disposiciones de la Ley 20.393 y sus implicancias.	Firma ante notario del representante legal del oferente Debe rellenar todos sus campos.
23. Declaración de Conflictos de Interés, donde se solicita declarar situaciones y nombres de las personas que podrían tener conflictos de interés reales, potenciales o aparentes en su relación comercial con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos	Firma simple del representante legal del oferente Debe rellenar todos sus campos.
24. Declaración de estructura societaria, composición alta administración, personas expuestas, personas PEP y causas judiciales	Firma simple del representante legal del oferente Debe rellenar todos sus campos.
25. Formulario denominado "Evaluación de Proveedor"	Firma simple del representante legal del oferente Debe rellenar todos sus campos.
Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive) Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases.	

Los formularios de los documentos signados con el número 1, 2, 9, 11 son anexos que serán adjuntos en formato editable para poder completar.

El documento signado con el numeral 5 deberá indicar el lugar de fabricación (país, ciudad y dirección de las instalaciones).



El documento signado con el numeral 6 deberá acreditar el servicio técnico autorizado en Chile para los siguientes ítems:

Unidad Bomberil

- General
- Escala Mecánica o Brazo Articulado y sistemas
- Estructural (Perfiles, uniones y bandejas)
- Cuerpo Bomba
- Estanque
- Piping
- Sistemas sonoros y de iluminación
- Pinturas
- Opcionales
 - o Equipos
 - o Material Menor

El documento signado con el numeral 7 deberá acreditar el servicio técnico autorizado para los siguientes ítems:

Chasis

- General
- Motor
- Estructural (Chasis y cabina)
- Transmisión
- Frenos y sistemas de asistencia
- Sistema eléctrico
- Pintura

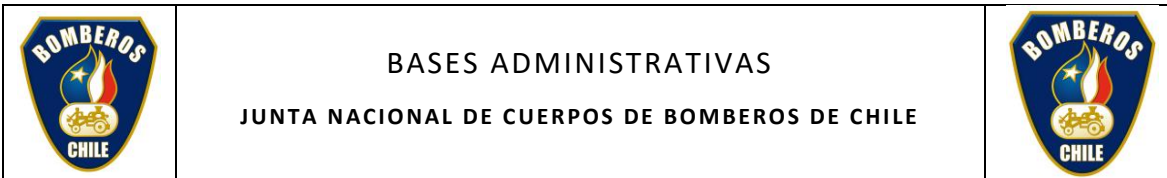
La **JNCB** se reserva el derecho de solicitar acreditación de Servicio Técnico de los Opcionales presentados en la oferta, estos además deberán indicar, además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, nombre del contacto, número telefónico y correo electrónico.

En el caso de no contar con servicio técnico autorizado, se deberá acompañar carta de compromiso indicando que, dentro del plazo de 90 días corridos a contar de la adjudicación, el oferente acreditará la existencia de un servicio técnico autorizado por el fabricante según lo establecido en las bases de licitación. En caso de no contar con el servicio técnico se considerará un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo cobrar la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y poner término al contrato. Adicionalmente, iniciar proceso de eliminación del Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile**.

Adicionalmente, en el medio de almacenaje (pendrive) se deberá acompañar los archivos en formato pdf con las formalidades exigidas y en Excel (en formato editable sin firmas).

En el documento signado con el numeral 10 deberá contener todas las especificaciones del producto a ofertar en conjunto con imágenes e información relevante y las hojas deben ser enumeradas.

El o los proveedores que resulten adjudicados serán los únicos responsables con la relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la



adquisición de los vehículos, debiendo liberar y amparar la **JNCB** de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros por motivos de la adquisición de vehículos.

Los archivos contenidos en el pendrive son el respaldo digital de los documentos exigidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica.

En caso que los documentos sean emitidos en el extranjero y el país no se encuentre suscrito al convenio de la Apostilla, éstos deberán ser legalizados de acuerdo a lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

Cualquier otro documento exigido en el proceso de licitación o incorporado en la oferta debe ser archivado en el sobre N°1 al final de su oferta.

Los oferentes que hayan participado en los procesos de licitación de contrato marco de carros multipropósito anterior (Licitación 5-2023 y 6-2023), sólo deberán actualizar su información para el año 2023.

Los formularios de los documentos signados con el número 22, 23, 24, 25 son anexos a las presentes bases de licitación.

Los documentos signados con los números 22, 23, 24 y 25, deberán ser completado en todos sus campos.



Adicionalmente, en el medio de almacenaje (pendrive) se deberá acompañar los archivos en formato pdf con las formalidades exigidas y en Excel (en formato editable sin firmas).

Instrucciones para el documento signado con el número 25; el procedimiento de llenado es el siguientes:

1. Si la empresa proveedora no tiene la práctica, política o actividad documentada, la respuesta correcta es NO. Por ejemplo, la gerencia decide tener un 50% de mujeres en la dotación y así se ha instruido verbalmente a Recursos Humanos, pero no está formalizado en un procedimiento. A la pregunta ¿Posee políticas de inclusión y diversidad de género? la respuesta es NO.
2. Todo lo que se conteste afirmativamente, podrá ser solicitada posteriormente la documentación de respaldo como evidencia.
3. Cuando no se ha dado la situación, marcar la opción que corresponda a si la empresa está o no dispuesta a hacerlo. Por ejemplo, a la pregunta ¿Se realizan adecuaciones para mujeres embarazadas previo a su pre natal?, indique sí o no si la empresa tiene la voluntad de generar condiciones especiales en caso de eventualmente tener una trabajadora embarazada.

En caso de que la respuesta sí o no, no represente la realidad de su empresa, exprese brevemente la justificación en la misma línea.

En caso de ser oferente extranjero, debe considerar que para los documentos signados con los números 13, 14, 15, 16, 17 y 18 deben ser los equivalentes en su país de origen.

	BASES ADMINISTRATIVAS JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	---	---

10.4 Oferta Económica (Sobre N°2)

Para efectos del sobre N°2 denominado “Oferta Económica”, este debe contener en su interior la información requerida a continuación, con las formalidades que se señalan:

DOCUMENTOS	FORMALIDAD
1. Formulario Económico de cada una de las unidades ofertadas	Firma simple del representante legal del oferente.
2. Listado Valorizado de Opcionales de cada una de las unidades ofertadas	Firma simple del representante legal del oferente.
3. Listado valorizado de repuestos determinados por el fabricante	Firma simple del representante legal del oferente.
4. Anexo de Mantención	Firma simple del representante legal del oferente.

Los documentos signados con el numeral 1, 2, 3 y 4 son anexos en las presentes bases de licitación.

El documento debe ser entregado en formato editable (.xls) para el pendrive y en versión final (pdf) para la versión entregada en el sobre económico N°2, estos últimos deberán ser firmados por el representante legal del oferente.

Consideraciones para la presentación de la oferta referente a precios:

Se requiere que los oferentes estructuren sus ofertas en 2 modalidades para importación directa, quedando “Bomberos de Chile” facultado para adjudicar ambas o alternativamente cualquiera de ellas. La oferta por importación directa debe presentarse indicando valores **FOB** y **CIF**, expresada en moneda Euro (**\$**), según corresponda. El oferente que presente su oferta en otra moneda que no sea Euro no será considerado en el estudio de la propuesta.

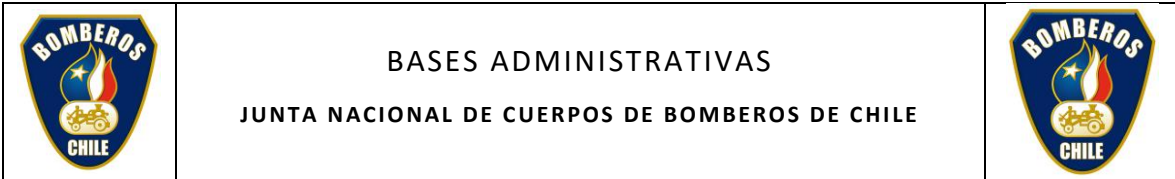
La presentación de la oferta en las dos modalidades es **obligatoria**. Sólo se aceptarán ofertas en formulario entregado para estos fines por “Bomberos de Chile”, el cual no podrá ser modificado por causa alguna y deberá ser llenado en todos sus campos.

Se deberá entregar **un formulario de Oferta Económica distinto para cada vehículo ofertado.**

DECIMO PRIMERO: MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El fabricante, oferente y/o representante en Chile se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para “Bomberos de Chile” en virtud del presente proceso de licitación.

Con la sola presentación de la oferta, el fabricante, oferente y representante en Chile declara conocer que “Bomberos de Chile” ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la ley N° 20.393, el que se obliga a respetar y cumplir en lo que le fuere aplicable. Del mismo modo, declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión



de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

El fabricante, oferente y representante en Chile se obliga especialmente a:

1. Informar de inmediato a **"Bomberos de Chile"** cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a **"Bomberos de Chile"** en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a **"Bomberos de Chile"** a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.
2. Entregar a **"Bomberos de Chile"** toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos u otras, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.

El fabricante, oferente y representante en Chile tendrá especialmente prohibido:

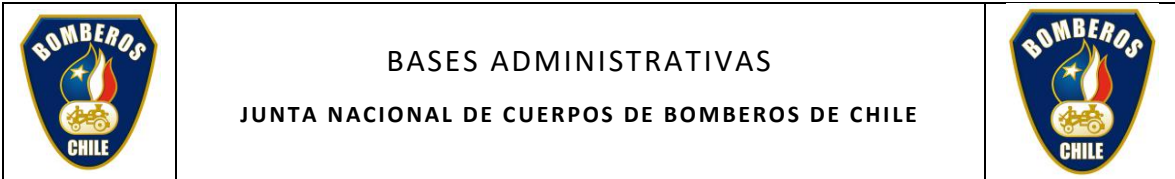
- a) Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N°20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de **"Bomberos de Chile"**, o promoviendo sus intereses frente a terceros.
- b) Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por **"Bomberos de Chile"** para prevenir la comisión de delitos.
- c) Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a **"Bomberos de Chile"** prevenir su utilización en la comisión de delitos.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionado con término de todos los contratos vigentes con **"Bomberos de Chile"**, en especial el contrato marco de suministro de material mayor. Lo anterior, será considerado una falta grave a las obligaciones contractuales.

En caso que el oferente se encuentre en afectos a las limitaciones establecidas en la Ley N°20.393, estos no podrán participar en el proceso de oferta con esta corporación.

DECIMO SEGUNDO: ACLARACIONES DE OFERTA

Las Comisiones podrán en cada caso solicitar a los oferentes, que subsanen errores y omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases. Las aclaraciones tienen como objetivo una mejor comprensión de su propuesta. En ningún caso se podrá corregir la propuesta económica entregada inicialmente.



La Comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al contacto comercial definido por el oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, dos días hábiles contados desde el despacho del correo electrónico. De todo lo obrado sobre el particular deberá quedar descrito en el informe de la respectiva Comisión.

DECIMO TERCERO: EVALUACIÓN

Todo el proceso de selección de ofertas, adjudicación y contratación se publicara en el portal de **Bomberos de Chile** (www.bomberos.cl) según el marco regulatorio vigente (Manual de Procedimiento de Adquisición de Material Bomberil, Bases Administrativas, Bases Técnicas y los anexos), éstos últimos estarán disponibles desde la fecha de publicación en los portales (www.bomberos.cl) y (www.mercadopublico.cl).

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al termino anticipado del contrato, según corresponda, esto faculta a la **JNCB** a cobrar las respectivas boletas de garantía (Seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato) y a la evaluación de la suspensión y/o eliminación del registro de proveedores de **Bomberos de Chile**, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de cualquiera de las comisiones evaluadoras, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre su inadmisibilidad, quedando eliminada del proceso.

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

13.1 Evaluación Administrativa

La “Comisión Administrativa” verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N° 1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

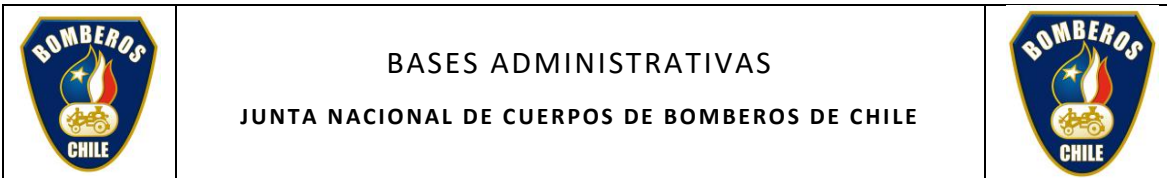
Las ofertas que cumplan con la documentación requerida serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la “Comisión Administrativa”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la “Comisión Administrativa”, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N°2 de “Oferta Económica” y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de “**Bomberos de Chile**” la documentación de la propuesta eliminada.

13.2 Evaluación Técnica

La “**Comisión Técnica**”, procederá a evaluar las propuestas seleccionadas verificando el cumplimiento de las exigencias técnicas según lo dispuesto en las bases de licitación.

En esta etapa, la “**Comisión Técnica**” podrá invitar a todos los proveedores que continúen participando del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes de los bienes



ofertados. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.

El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición será determinada por la **“Comisión Técnica”** y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con dos días hábiles de anticipación.

De lo obrado por la **“Comisión Técnica”**, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los incumplimientos u aclaraciones efectuadas en las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la **“Comisión Técnica”**, la que será publicada en el portal www.bomberos.cl y www.mercadopublico.cl antes de la apertura de las ofertas económicas.

Ajuste a las Bases Técnicas: La **“Comisión Técnica”** procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por **“Bomberos de Chile”**, verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la **“Comisión Técnica”**, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la **“Comisión Técnica”**, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los proveedores eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N°2 de **“Oferta Económica”** y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de **“Bomberos de Chile”** la documentación de la propuesta eliminada.

La **JNCB** tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

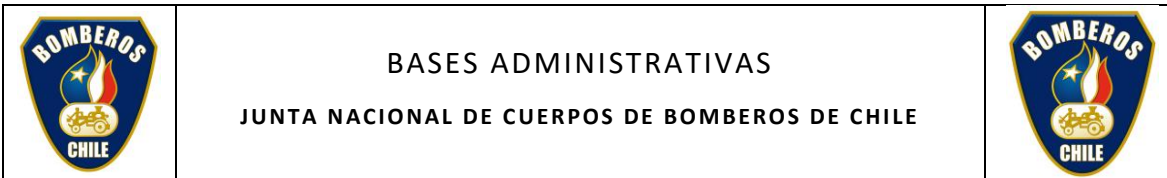
13.3 Apertura Económica

Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N°2) la **“Comisión Económica”**, siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a revisar las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido en la etapa de evaluación técnica.

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

13.4 Reclamos

Los oferentes podrán por una sola vez, generar un reclamo a los argumentos presentados por la Comisión Administrativa, Técnica o económica solo a su oferta. El reclamo debe argumentar de manera precisa los aspectos administrativos, técnicos o económicos, procedimentales o de cálculos que el oferente no esté de acuerdo. La forma de presentar el reclamo tiene que estar asociada al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y serán válidos los respaldo documentales presentados en las ofertas y no otros. Este debe ser enviado como carta oficial dirigida al departamento de licitaciones, entregándola en oficina de partes de la JNCB, ubicada en Pedro Bannen 138, Providencia, notificando al correo ofinadepartes@bomberos.cl Los funcionarios de la JNCB, serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un



plazo de 4 días corridos para generar el reclamo posterior a la publicación de los informes o notificaciones. No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha.

13.5 Adjudicación

El **Directorio Nacional**, previo Informe del **Consejo Ejecutivo**, procederá a adjudicar la licitación a las ofertas que hayan cumplido con las Evaluaciones Técnicas, en conformidad a lo estipulado en las bases de licitación.

Los bomberos que intervengan en las adquisiciones y los miembros del Directorio Nacional o de los Directorios Regionales de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como también los Superintendentes o los integrantes de los Directorios Generales de los Cuerpos de Bomberos no podrán intervenir, en razón de las funciones bomberiles, en asuntos en que tengan interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, tampoco podrán participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las personas descritas deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento por escrito al Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o de su Superintendente o Directorio General respectivo cuando corresponda, la implicancia que les afecta.

13.6 Subcontratación

El proveedor adjudicado no podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones emanadas del contrato. Adicionalmente el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato suscrito.

“Referente al proceso de fabricación de las unidades no se permitirá la subcontratación. Solo se podrá subcontratar las capacitaciones, servicio técnico o mantenencias de las unidades, siempre y cuando lo hayan declarado en su oferta y sea autorizado por **Bomberos de Chile**.

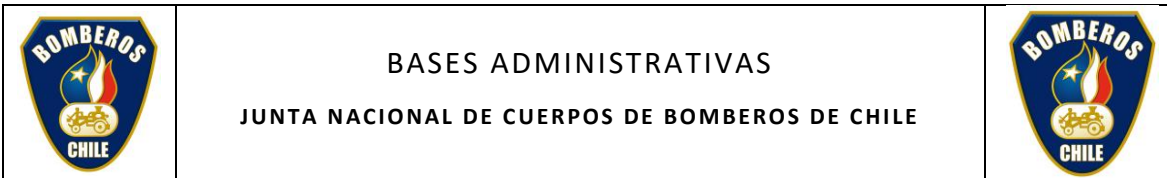
DECIMO CUARTO: MODALIDAD DE COMPRA

La presentación de la oferta deberá ser en la modalidad de importación directa (FOB y CIF). Para efectos de la modalidad de importación directa CIF los documentos de embarque “Conocimiento de Embarque” (BL) o transporte terrestre “Carta Porte Internacional por carretera” (CPT), deberán ser entregados a más tardar **quince días antes de la llegada de los bienes a Chile**; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Estos documentos deberán ser enviados a “**Bomberos de Chile**”, junto con la remisión de una copia del mismo vía correo electrónico dirigido a oficinadepartes@bomberos.cl. El costo de cada certificado (BL) o (CPT) será de cargo exclusivo del proveedor.

Estos documentos deben ser entregados digitalmente al Área de Adquisiciones a los correos electrónicos oficinadepartes@bomberos.cl; adquisiciones@bomberos.cl y de manera física en la Oficina de Parte de la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**.

Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado del vehículo desde el puerto de embarque hasta el puerto chileno, como asimismo desde éste hasta el cuartel de destino del vehículo adquirido, sin perjuicio de poder fijar un lugar previo para la recepción conforme de la unidad.

El traslado en transporte marítimo deberá ser realizado en una nave tipo denominada “Roll On-Roll Off”. No se aceptará el transporte en otro tipo de naves.



La empresa contará con 90 días corridos para realizar flete y entrega definitiva a **Bomberos de Chile**. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas por atrasos indicadas en las presentes bases.

DECIMO QUINTO: SEGUROS

El proveedor deberá considerar la **contratación de un seguro** para cubrir los daños propios para el vehículo en caso de siniestro.

Dicho seguro deberá cubrir el valor del carro base, entendiéndose éste con los opcionales requeridos y todos los componentes de éste.

- a. En caso de ser transportado sobre un medio transportador deberá ser una póliza de transporte clausula A hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro al Cuartel del Cuerpo de Bomberos o la Compañía de Bomberos correspondiente.
- b. En caso de que el vehículo sea transportado por sus propios medios, desde el puerto de desembarque en Chile hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro a la Compañía o Cuartel de Bomberos correspondiente. El proveedor deberá contratar una póliza de seguros bajo el ramo de vehículo Motorizado, extendiéndose a cubrir los daños materiales del vehículo y de terceros, por un periodo no inferior a **90 días desde su liberación** (salida del puerto de destino), hasta ser entregado a su destinatario final (compañía o cuartel de Bomberos respectivo).

Esta póliza de vehículo deberá tener un límite máximo indemnizable no inferior al valor del carro en UF (unidad de fomento), cubriendo a los vehículos en manos del asegurado, **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile** y/o personal de los respectivos Cuerpos de Bomberos, los cuales deberán ser mayores de edad, poseer licencia clase F y no suspendida conforme a la Ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.

Copia de la póliza de seguro respectiva deberá ser entregada a **"Bomberos de Chile"** al momento de la internación del vehículo al territorio nacional, la que deberá acompañar traducción libre en idioma español, si dicha póliza se encuentra en idioma distinto según corresponda.

DECIMO SEXTO: ORDEN DE COMPRA



Los usuarios (Cuerpos de Bomberos), harán efectiva su intención de compra entregando a la **JNCB** la responsabilidad de la emisión de Orden Compra, según lo estipulado en el Contrato. La **JNCB** verificará que se dé cumplimiento a todos los requisitos para la correcta emisión de Orden de Compra. Será el Cuerpo de Bomberos quien determine cuál será el carro a adquirir, según el catalogo disponible.

16.1 Emisión de Orden de Compra

Las órdenes de compra se enviarán por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos 4 días corridos desde su envío.

Los valores de opcionales y cada carro serán los establecidos en los respectivos contratos, no se aceptarán valores de cotizaciones que no correspondan a lo establecido tanto en la oferta como en el contrato. Los oferentes no podrán incorporar opcionales u otros elementos que no se encuentren incorporados en su oferta inicial. En caso de tener dos o más opcionales se considerará el plazo de fabricación más alto, sin perjuicio de lo anterior y no importando el número de éstos el plazo no podrá exceder los 60 días corridos.

La oferta y entrega de opcionales u otros elementos que no se encuentren ofertados se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo la JNCB dejar sin efecto todas las órdenes

	<p>BASES ADMINISTRATIVAS</p> <p>JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE</p>	
---	--	---

de compra vigentes con cargo al contrato marco, cobrar todas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y órdenes de compra, poner término al contrato y eliminar al oferente del Registro de Proveedores de Bomberos de Chile.

Será obligación del proveedor adjudicado, informar a la JNCB el estado de avance de la fabricación (y hasta la entrega final) de los vehículos donde se hayan emitido orden de compra. Según “Anexo de Estado de Fabricación” que será entregado al momento de la firma de contrato.

16.2 Solicitud de Documento de Garantía por Orden de Compra

Los proveedores deberán garantizar cada orden de compra que efectúe “Bomberos de Chile”, mediante la entrega de una Boleta de Garantía o Póliza de Seguros por el monto equivalente al 5% de la orden de compra, cuya glosa debe decir para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la orden de compra N° (se debe indicar el N° de la OC respectiva), con una vigencia correspondiente al plazo de entrega del vehículo aumentado en 24 meses, la que deberá entregar a “Bomberos de Chile” dentro de los 30 días siguientes de recibida la respectiva orden de compra. En caso de no entregarse este documento de Garantía, “Bomberos de Chile” podrá dar término al contrato procediendo a cobrar todas las boletas de garantías en su poder.

En caso que el Cuerpo de Bomberos extienda la mantención obligatoria de dos años, corresponderá que el respectivo documento de garantía se extienda por el mismo periodo.

“Bomberos de Chile” podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento de orden de compra en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, especialmente en que el oferente no entrega el vehículo en el plazo estipulado, no pago de multas, no cumplimiento de mantenciones, entre otras.

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a “Bomberos de Chile”, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, dejar sin efecto el contrato vigente.

16.3 Plazos

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a “Bomberos de Chile” no podrá ser superior al plazo de días comprometido en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra. Los plazos serán considerados en días corridos.

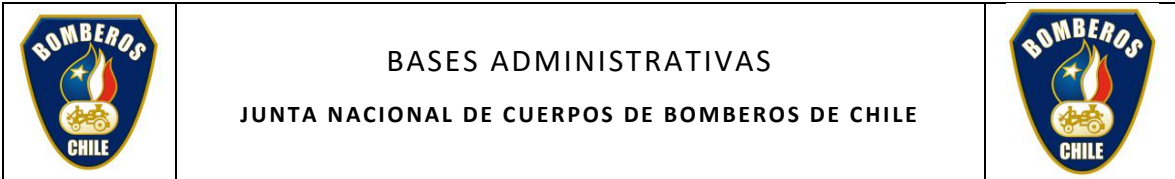
Se deja constancia que los plazos ofertados deberán considerar las situaciones derivadas de la pandemia del COVID-19, guerra entre Ucrania y Rusia y la falta de materias primas para la confección de bienes; no pudiendo indicar como situación de fuerza mayor en la entrega alguna de las circunstancias antes descritas.

DECIMO SEPTIMO: PAGOS

Los precios ofertados deberán ser en modalidad **FOB** y **CIF**, los que deberán ser indicados en el formulario de oferta económica. “Bomberos de Chile” podrá optar por cualquiera de estas modalidades en cada adquisición.

Los precios CIF deberán incluir el transporte de los vehículos en un buque del tipo “Roll On-Roll Off”, desde el puerto de embarque, con dirección a puerto chileno que determine y el lugar de almacenaje que fije “Bomberos de Chile”. El servicio de Pre-Entrega estará incluido en el precio ofertado.

En tanto, los precios FOB deberán incluir el valor del carro hasta el puerto de origen y el servicio de Pre-Entrega.



El pago del precio al fabricante o quien se determine en la oferta por los bienes que se adquieran mediante importación directa, se efectuará en la moneda de la oferta, a nombre de quien indique el oferente.

Lo anterior, contra la presentación de la documentación que se indicará a continuación y el cumplimiento de las condiciones que se informarán.

El pago correspondiente al precio total del vehículo por adquirir se efectuará conforme al siguiente detalle:

Un primer pago correspondiente al **20%** del valor de la respectiva orden de compra será efectuado mediante carta de crédito, una vez que se cuente con la asignación de chasis por parte del fabricante. Lo anterior una vez presentada la siguiente documentación:

1. Nota del fabricante de la unidad informando el número del chasis y VIN asignado por parte del fabricante del chasis;
2. Entrega de una caución por el monto del 20% del valor de la orden de compra; y
3. Certificado de conformidad por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la revisión realizada por Bomberos de Chile, bajo los mecanismos que estime convenientes. La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile tendrá 7 días corridos para la emisión de dicho certificado.

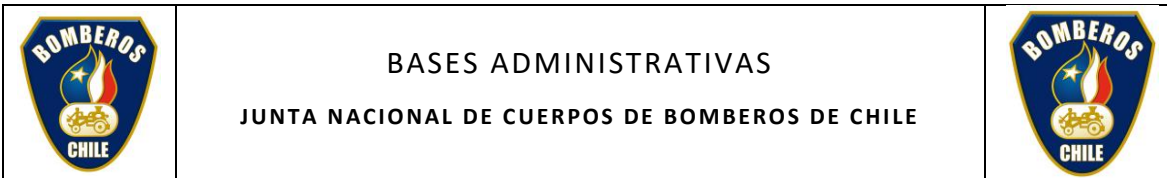
La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor de “**Bomberos de Chile**”, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile. La respectiva glosa debe decir: “*Para garantizar el fiel y correcto uso del 20% del valor de la orden de compra N° (indicando N° de OC respectiva)*”. La vigencia de la respectiva garantía será de al menos el tiempo restante de fabricación aumentada en ciento veinte (120) días.

Un segundo pago correspondiente al **50%** del valor de la respectiva orden de compra será efectuado mediante una segunda carta de crédito una vez que el proceso de construcción se encuentre finalizado. Lo anterior una vez presentada la siguiente documentación:

1. Certificado de conformidad por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la revisión realizada por Bomberos de Chile, bajo los mecanismos que estime convenientes. La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile tendrá 7 días corridos para la emisión de dicho certificado.
2. Factura comercial o invoice según corresponda;
3. Copia del Bill of Lading (BL);
4. Copia de la o las pólizas de seguro exigidas en la cláusula decimoquinta de las bases administrativas, conforme a la cláusula de compra; y
5. Packing List con indicación de las marcas de embalaje.

Un **tercer y último pago** correspondiente al 30% del valor de la respectiva orden de compra será efectuado contra recepción conforme en Chile de la unidad, presentando la siguiente documentación:

1. Copia de la o las pólizas de seguro exigidas en la cláusula decimoquinta de las bases administrativas, para el transporte en territorio nacional;



2. Certificado de conformidad por parte del Departamento Técnico de “Bomberos de Chile”, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la revisión presencial en la ANB; y
3. Documentación del vehículo para circular en territorio nacional (placas patentes, revisión técnica y certificado de gases).

Si se produjeran observaciones durante la revisión de la unidad serán de responsabilidad exclusiva del oferente subsanarlas dentro de los plazos de entrega estipulados en el contrato, por tanto, en caso se continuará contabilizando los días del carro como “no entregado”.

En caso de verificarse un incumplimiento de la oferta en relación al producto despachado a Chile y, corresponde el rechazo definitivo de la unidad, se procederá con el cobro inmediato de las cauciones entregadas, multas respectivas y aplicar estrictamente a lo dispuesto en el contrato suscrito entre las partes. Todos los pagos antes indicados, se realizarán dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

El gasto incurrido por el oferente por concepto de fletes, seguros de traslados marítimos y gastos financieros serán a su cuenta y cargo, para la modalidad CIF.

En la eventualidad de existir multas por atraso, éstas deberán ser pagadas en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por el proveedor adjudicado con anterioridad al pago a realizar por “**Bomberos de Chile**” por concepto del carro adquirido; el proveedor adjudicado deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de “**Bomberos de Chile**” (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de **Bomberos de Chile**).

La oferta y entrega de opcionales u otros elementos que no se encuentren ofertados se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo “**Bomberos de Chile**” rechazar la respectiva unidad.

DECIMO OCTAVO: CONTRATO

Será la **JNCB** la entidad responsable de firmar el contrato con los oferentes que resulten adjudicados; los Cuerpos de Bomberos son los beneficiarios de la adquisición de los vehículos de emergencia.

Se entenderán que son parte del contrato definitivo para todos los efectos legales:

- a. Bases Administrativas.
- b. Bases Técnicas.
- c. Anexos de Licitación
- d. Respuestas del foro de consultas.
- e. Aclaratorias.
- f. Ofertas de los Proveedores.
- g. Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Material Bomberil
- h. Legislación Pertinente.

Dentro del plazo de 3 días corridos desde notificada la adjudicación el proveedor deberá remitir los siguientes documentos:

- a) **Si el adjudicatario es persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también



BASES ADMINISTRATIVAS
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE



mediante certificado otorgado por la Embajada de Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- b) **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- c) **Si el representante del adjudicatario es una persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- ✓ Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - ✓ Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - ✓ Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- d) **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- e) **Si el adjudicatario es un consorcio**, los antecedentes señalados en la letra anterior de las presentes Bases Administrativas, serán solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de él. Los Consorcios, estarán compuestos por no podrán estar compuestos por más de 3 (tres) empresas, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 50% de la participación del socio mayoritario.
 - b. El porcentaje de participación de la empresa extranjera en el Consorcio no deberá ser superior al 50%.
 - c. Deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que nominen a un representante.
 - d. Deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.



BASES ADMINISTRATIVAS
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE



- e. En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de adjudicación y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la **JNCB**.
- f. En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a la **JNCB** a través de carta certificada lo que facultará a la **JNCB** efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar termino anticipado al contrato.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del Contratista.

Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y remitirla dentro del plazo de 10 días corridos.

18.1 Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta bancaria o póliza de seguros de garantía a la vista y con el carácter de irrevocable, a la orden de la **“Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile”** o **“Bomberos de Chile”**, cuya glosa debe decir **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública 04-2024 para Contrato Marco de Escalas Mecánicas y Brazos Articulados EN 1777 y EN 14043”**, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentada en 24 meses desde la recepción conforme de la última unidad llegada a Chile, dicha garantía deberá otorgarse por un monto de **\$ 65.000.000 millones de pesos**, lo anterior con carácter de **OBLIGATORIO**.

“Bomberos de Chile” y los oferentes que resulten adjudicados deberán suscribir el contrato marco de suministro dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación. Sólo por razones excepcionales **“Bomberos de Chile”** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la precedentemente para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

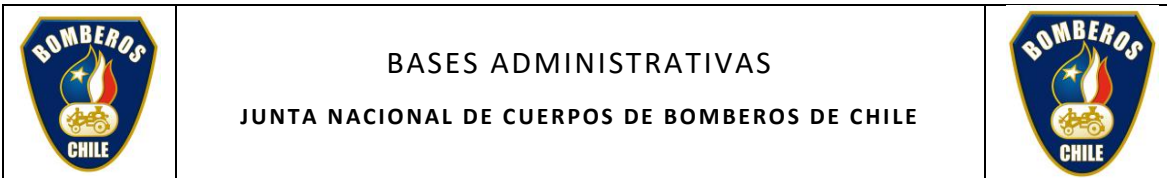
La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en el párrafo anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **“Bomberos de Chile”** para hacer efectiva la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **“Bomberos de Chile”**.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento se constituya mediante Póliza de Seguro, ésta deberá expresarse en la moneda nacional pesos y ser entregada en formato físico (papel).

18.2 Renovación de Boletas de Garantía

Será responsabilidad de los proveedores adjudicados, proceder previo a su vencimiento a la renovación de las boletas o pólizas de garantías entregadas a **“Bomberos de Chile”**. El incumplimiento de dicha obligación será considerado como un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato. Será facultativo de la **JNCB** poder cobrar la boleta de fiel cumplimiento de contrato y aplicar la suspensión del registro de proveedores.



18.3 Comunicación oficial

Cualquier tipo de comunicación que el oferente quiera realizar, debe ser entregada como carta oficial a oficina de partes de la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, ubicada en Pedro Bannen 0138, primero piso, Providencia, Región Metropolitana o al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl

18.4 Modificaciones del proveedor adjudicado

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación cualquier proveedor adjudicado fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases de licitación para contratar y ejecutar el contrato y sea aceptado por **Bomberos de Chile**.

18.5 Modificaciones de Contrato

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, formalizará mediante anexos de contrato que complementarán el contrato inicial, en los casos de; renovaciones de boletas, cambios de precio, termino anticipado de contrato, entre otras.

18.6 Modificaciones de Precios

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, permitirá que los oferentes puedan modificar sus precios, tanto al alza como a la baja. En caso de un alza de precios, ésta se ejecutará luego de transcurridos los primeros 12 meses de contrato y, solo en caso de haber renovación de contrato. El tope máximo por año en caso de un alza de precio será el equivalente al IPC (**Índice de Precio al Consumidor, Fuente Instituto Nacional de Estadísticas www.ine.gob.cl**) acumulado del año anterior de Chile. Los nuevos plazos comenzaran a regir luego de 30 días corridos desde la fecha de firma del anexo de contrato correspondiente.

Para oficializar la modificación de precio, los oferentes deberán informar a la JNCB, mediante carta dirigida al Área de Licitaciones entregando el documento en Oficina de Partes, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del primer año, solo en caso de existir renovación de contrato. En dicho documento debe indicar su intención de modificación de precios e indicar para que carro está asociado.

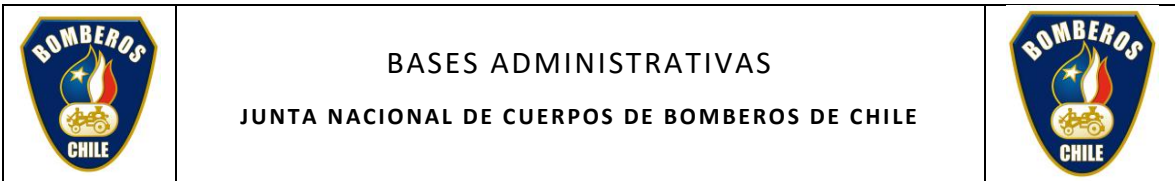
18.7 Modificaciones de Plazo

La Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile, permitirá a los oferentes adjudicados en caso de haber renovación de contrato, poder modificar sus plazos ofertados inicialmente, solo a la baja. No se podrá solicitar un aumento de plazo de entrega. Lo anterior, cumpliendo los mismos requisitos formales indicados en el punto 18.6.

18.8 Sanciones por rechazo de la unidad:

a) En caso de rechazo definitivo de una unidad por primera vez, se procederá únicamente al cobro de la garantía del 5% del valor de la orden de compra.

b) En caso de repetirse la situación en una segunda unidad se cobrarán la garantía de fiel cumplimiento y del 5%. En caso de existir órdenes de compra vigentes para otras unidades, "El Proveedor" deberá dentro de un plazo de 30 días corridos, renovar la garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, cuyas condiciones se encuentran establecidas en las bases de licitación, de lo contrario se procederá al término del contrato, a la revocación de las órdenes de compra vigentes y al cobro de las respectivas garantías del 5%.



c) En situación que acontezca por tercera vez un rechazo definitivo de una unidad, se procederá al término del contrato definitivo, dejando sin efecto todas las órdenes de compra vigentes con cargo al contrato procediendo al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y del 5% del valor de las órdenes de compras vigente. Asimismo, el Consejo Ejecutivo iniciará el proceso de eliminación como proveedor de “Bomberos de Chile”.

DECIMO NOVENO: MULTAS

La JNCB cobrará el concepto de multas por atrasos bajo dos modalidades:

a) Atrasos en el plazo ofertado (FOB o CPT).

La JNCB deberá realizar una inspección técnica con el fabricante previo al embarque, bajo el mecanismo que Bomberos de Chile estime conveniente. En caso de existir observaciones, éstas deberán ser resueltas por el fabricante. Los plazos de correcciones de las observaciones no eximirán al oferente de las responsabilidades de eventuales atrasos.

Se entenderá como plazo de entrega el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra (más cuatro días corridos, para la aceptación de la Orden de Compra) y cuando se tenga el **documento de transporte** (marítimo, terrestre u aéreo) del vehículo, otorgado y entregado por el encargado autorizado del medio de transporte.

b) Atrasos en la entrega del Carro en el Campus Central de Bomberos de Chile.

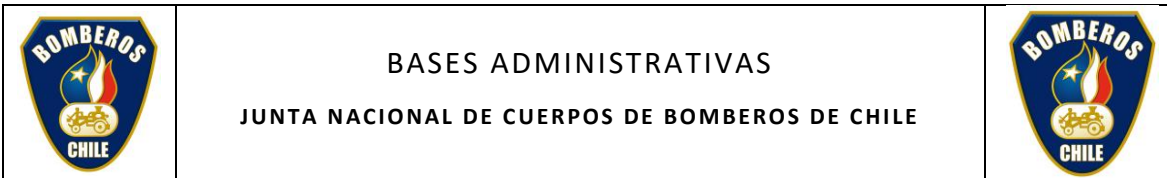
Para efectos de multas se aplicará este plazo, contando el oferente con **90 días corridos** para realizar la entrega, contada desde la emisión del documento anterior, y entrega definitiva a “**Bomberos de Chile**”. Posterior a este plazo se comenzará a aplicar nuevamente las correspondientes multas.

Cualquier costo que pudiere producirse por estadía del carro en el puerto de origen y hasta su embarque efectivo será exclusiva responsabilidad del “proveedor”.

Por lo anterior, se considerará la fecha de la emisión del informe de recepción conforme por parte del departamento de material mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en los eventuales casos en que “**Bomberos de Chile**” demore la notificación que el Certificado de primera inscripción y las placas patente se encuentren listas, se permitirá una inspección previa en las instalaciones del proveedor, con el fin no aumentar indebidamente los días de atraso del proveedor. El proveedor tendrá 2 días hábiles para retirar los documentos antes singularizados.

Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado del vehículo desde la Fabrica hasta el lugar de entrega final (Campus de Entrenamiento Zona Centro) como asimismo desde éste hasta el cuartel de destino del vehículo adquirido. El valor de la tarifa de traslado deberá ser ofertado como opcional obligatorio, indicando un valor en la moneda de oferta (Euro), por concepto de Kilómetro recorrido, donde el kilómetro de inicio es la dirección del campus central de la JNCB en Talagante y el destino de entrega será la dirección del cuerpo de bomberos destinatario. La conversión de euro por kilómetro se realizará al mismo tipo de cambio del día de pago de la unidad. Fuentes validas: Banco Central y Servicio de Impuestos Internos.

La JNCB considerará un tope máximo de aplicación de multa por atraso de un 20% del valor de bien adquirido, incluyendo sus opcionales.



19.1 Notificación

La **JNCB**, procederá a notificar a los proveedores los días de atraso. Esta comunicación se realizará vía correo electrónico.

El proveedor adjudicado podrá notificar a la **JNCB** informando sus reparos hasta antes de la activación de las respectivas multas.

19.2 Reparos

En casos de **fuerza mayor** o de **caso fortuito**, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor (**mediante carta original emitida por Fabricante**), deberá notificar por escrito de manera inmediata y obligatoria a "**Bomberos de Chile**" acreditando de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por "**Bomberos de Chile**", discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior "**Bomberos de Chile**" hará efectivo el cobro de la multa.

En la eventualidad de que "Bomberos de Chile" otorgue una prórroga en la entrega de los vehículos y "La Empresa" no cumpla la nueva fecha de entrega, se aplicarán las multas por atrasos correspondientes. Asimismo, en caso de informar una nueva fecha de entrega y ésta sea acogida, el tiempo que media sin información que justifique el atraso no será incluido dentro de la prórroga otorgada, cobrándose la respectiva multa por atraso.

El proveedor adjudicado deberá informar en sus reparos a que orden de compra corresponde, caso contrario este no será considerado para su análisis.

En caso de que **Bomberos de Chile** aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por "**Oferente Adjudicado**", debiendo este, prorrogar la duración de la boleta de garantía por el periodo que dure la prórroga de plazo aumentada en **60 días**.

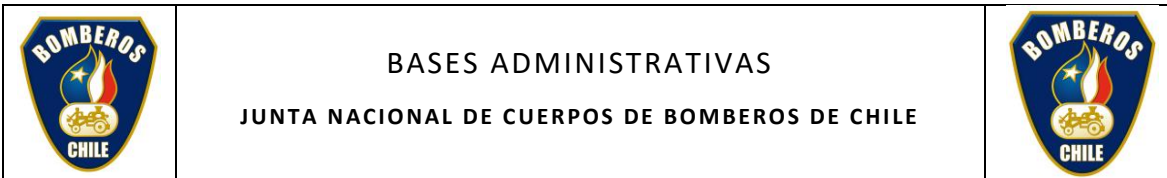
19.3 Aplicación

"**Bomberos de Chile**" aplicará por concepto de multas el **0,12%**, por cada día corrido de atraso imputable a el proveedor, de acuerdo con la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos.

Cálculos de Montos para aplicación de Multas:

- a) La **JNCB** considerará atraso, cuando el plazo de la fabricación sea superior al informado en la oferta, según lo informado por el documento de transporte. Y se calculará al convirtiendo el valor de los días efectivos de atraso en pesos chilenos al día de arribo al territorio nacional informado en el documento de transporte.
- b) La **JNCB** considerará atraso, cuando el proveedor entregue el carro posterior a los 90 días de pre-entrega.

La multa se pagará en la moneda de origen.



Esta multa deberá pagarse por el proveedor a **"Bomberos de Chile"**, en el plazo de 10 días corridos, a contar de la notificación de multa al proveedor, despachada por correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos 4 días corridos contados desde la fecha de su envío.

La multa deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por el proveedor, **con anterioridad al pago** a realizar por **"Bomberos de Chile"** por concepto del carro adquirido.

19.4 Multas por Incumplimiento de Servicio Técnico:

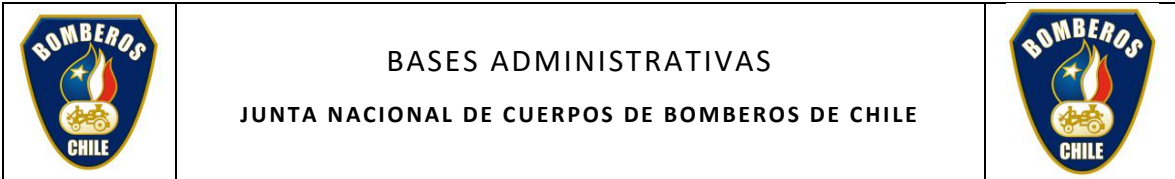
La **JNCB** aplicará una multa de 3 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por cada 5 días de atraso en la respuesta del Servicio Técnico, por sobre el límite de 10 días corridos en el tiempo de respuesta, el mencionado plazo se contara desde el día siguiente a la notificación del respectivo Cuerpo de Bomberos a través de correo electrónico al concesionario con copia a **Bomberos de Chile**, siempre y cuando el desperfecto del carro impida el normal y efectivo funcionamiento del vehículo (chasis) como de la unidad bomberil; el no pago de la señalada multa será causal de suspensión del contrato marco, hasta su pago íntegro; Si dicha situación se extiende por un periodo superior a 6 meses, **"Bomberos de Chile"** iniciará el proceso de eliminación del oferente del Registro de Proveedores de **"Bomberos de Chile"**.

Se considerará una falta grave el incumplimiento reiterado del servicio técnico, facultando a la JNCB cobrar la boleta de fiel cumplimiento de contrato y poner término al contrato con el proveedor.

VIGESIMO: CAUSALES DE TERMINO DE CONTRATO

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes, los cargos notariales serán responsabilidad del oferente.
- b) Incumplimientos de las Obligaciones del proveedor adjudicado; se entenderán como incumplimientos los siguientes:
 - ✓ Que la calidad/características de los bienes entregados por el vendedor no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
 - ✓ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.
 - ✓ El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato, por un plazo mayor a 50 días corridos.
 - ✓ Que la calidad u oportunidad de los servicios de Mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) Atrasos reiterados en la entrega de los bienes contratados; situación que determinará **"Bomberos de Chile"**.
- d) Notoria Insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que aumente a satisfacción de **Bomberos de Chile** las cauciones otorgadas.
- e) En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, debiendo haber sido renovadas por el proveedor adjudicado.



- f) **Bomberos de Chile** y el proveedor podrán terminar unilateralmente el contrato sin expresión de causa informando con 60 días de anticipación debiendo en todo caso cumplir con las órdenes de compra ya emitidas y dando cumplimiento a la oferta presentada por el proveedor.
- g) **No Pago de Multa:** El proveedor deberá acreditar que los montos correspondientes a multas se encuentren depositados en las arcas de “**Bomberos de Chile**” (Cuenta Corriente de la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**). Sin perjuicio de lo anterior “**Bomberos de Chile**” podrá ejecutar el cobro del 100% de la boleta de fiel cumplimiento de contrato en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de **10 días corridos** una vez notificado el proveedor y poner término al contrato.
- h) Por entregar el proveedor vehículos distintos de los contratados que no cumplan con las normas exigibles para circular por calles y caminos de Chile o sobre emisión de contaminantes. En ambos casos “**Bomberos de Chile**” podrá dar inicio al proceso de eliminación del proveedor del registro de proveedores y a cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento.
- i) Por no remitir el informe trimestral de mantenciones de los vehículos.
- j) Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de la **JNCB** y de las políticas y procedimientos derivados de éste.
- k) La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al Contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente iniciar “**Bomberos de Chile**”.

En este caso, el oferente adjudicado perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del Contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir el Contrato definitivo. Sin perjuicio de lo anterior “**Bomberos de Chile**” podrá ejercer las acciones legales que le permitan obtener la restitución de los dineros entregados como anticipo al oferente adjudicado debidamente reajustado y demandar la indemnización de los perjuicios.

Domicilios, litigios, legislación aplicable: sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquiera gestión contenciosa que la **JNCB** inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

VIGESIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de “**Bomberos de Chile**” o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.